



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Octubre veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023)

REF.: 630013110002200600095

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se examina el refenciado encontrando, que mediante sentencia Nro. 365 del 26 de octubre de 2006, se declaró la interdicciónsobre la señora MARTHA ISABEL GALEANO HENAO.

En consecuencia y conforme la norma, se procedió a consultar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES, obteniendo como resultado que el Estado de la persona identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.950.550 es “AFILIADO FALLECIDO”, con fecha de la novedad 24/11/2015 y reporte con fecha 19 de septiembre de 2023.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	41950550
NOMBRES	MARTA ISABEL
APELLIDOS	GALEANO HENAO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	PACORA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	24/11/2015	COTIZANTE

Teniendo en cuenta la información anterior y como se lee en la imagen, se tiene que la señora **Marta Isabel Galeano Henao** fue reportada como novedad que la afiliada falleció, se dispone el archivo en forma definitiva de este proceso y la cancelación en los sistemas de radicación que se llevan en este despacho, sin necesidad de adelantar la Revisión de la sentencia.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
J U E Z

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **812408f909a85169cb67a380ff08788908e59194dacb3e8c29d1d17e3796ce75**
Documento generado en 23/10/2023 08:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>